Puerto Madryn, de mayo de 2023.

AUTOS Y VISTOS

A fin de contar con los elementos necesarios para resolver las presentes actuaciones corresponde disponer, en los términos del art. 284 segundo párrafo del CPCC, el libramiento de oficio a la Dirección de Defensa del Consumidor a fin que remita el Expte. N° 127 ODC-MPM 2021.

Por ello, la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn,

R E S U E L V E:

1. **DISPONER** se libre oficio a la Dirección de Defensa del Consumidor a fin que remita el Expte. N° 127 ODC-MPM 2021. A tal fin ofíciese por Secretaría.
2. **REGISTRESE.** Notifíquese.

La presente es firmada por dos vocales de Cámara en virtud de encontrarse el Dr. Julián Emil Jalil en uso de licencia.

REGISTRADA BAJO N° /23 SICA